



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 COMUNA DE RETIRO
 Secretaría * Municipal

RETIRO, 17 de Marzo del 2009.-

DECRETO EXENTO N° 675 /

VISTOS:

- 1.- Convenio ad referéndum suscrito entre la Municipalidad de Retiro y el SERVIU., Región del Maule, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Plaza y Entorno Patio Casa de la Cultura", bajo la modalidad diseño y ejecución, debidamente firmado por la Directora Regional del SERVIU., y el Alcalde de la Comuna de Retiro.
- 2.- Resolución Exenta N°551 del 12 de Marzo del 2009, que aprueba Convenio Ad Referéndum, suscrito entre la Municipalidad de Retiro y el SERVIU., Región del Maule, destinado para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Plaza y Entorno Patio Casa de la Cultura", bajo la modalidad diseño y ejecución, firmado por la Directora Regional del SERVIU.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, el convenio Ad-Referéndum, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el SERVIU., Región del Maule, para la Ejecución de del proyecto iniciativa de inversión BIP. N° 30081506-0 denominado "**Mejoramiento Plaza y Entorno Patio Casa de la Cultura de Retiro**", bajo la modalidad diseño y ejecución que asciende a la suma de M\$30.000.- para su diseño y M\$500.000 para su ejecución.
- 2.- ADJUNTASE, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) Convenio Ad-Referéndum, el que rola a fojas 3, debidamente refrendado y protocolizado y Resolución Exenta N°551 del 12 de Marzo de 2009 del SERVIU., Región del Maule.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y ARCHIVASE.



Gerardo
 Gerardo Jesús Bayer Torres
 Secretario Municipal



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
 ALCALDE

PCC/GJBT/-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal. (Adj. Convenio Original) (1) ✓
- Unidad Municipal: SECPLAN. (Adj. Fotocop. Convenio) (1)
- Unidad Municipal: DOM. (Adj. Fotocopia Convenio) (1)
- Archivo OF. Partes, Sugerencias y Reclamos (Adj. Convenio) (1)



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGION DEL MAULE

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MINUTA 330 FECHA 16 MAR 2009

HORA 11:40 MEDIO PLC

OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL
 Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° 551

Talca,

12 MAR. 2009

*ADCS
 16/03/09
 Vistos:
 Secretario: Preparar D.S. aprobando
 Leto Convenio*

El proyecto N° 30081506-0 denominado "MEJORAMIENTO PLAZA Y ENTORNO PATIO CASA DE LA CULTURA DE RETIRO", seleccionado por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, para su ejecución a partir el año 2009, de acuerdo al Fondo Concursable de Espacios Públicos, según consta del reporte de la Ficha EBI- Proceso Presupuestario 2009 de los Ministerios de Hacienda y Mideplan.

- B) El convenio ad referendum suscrito entre la I. Municipalidad de RETIRO y el SERVIU Región del Maule, por el cual el SERVIU Región del Maule asume el compromiso de actuar como Unidad Técnica.
- C) Los aportes sectoriales que se señalan en el convenio recién referido y que forman parte del mismo para los efectos de su cumplimiento, suscrito por la I. Municipalidad de RETIRO y el SERVIU Región del Maule.
- D) El Certificado N° 14 suscrito por la Secretaria Municipal Subrogante de Retiro, doña Marcia Lara Pacheco, el cual da cuenta del acuerdo del H. Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2009 para la aprobación del presente convenio .
- E) El ORD N° 0115 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16/01/08 que da cuenta del proyecto indicado en la letra a) en relación a los aportes sectoriales en el siguiente sentido:

Nombre del Proyecto MEJORAMIENTO PLAZA Y ENTORNO PATIO CASO DE LA CULTURA DE RETIRO	Costos del Proyecto (M\$)	Financiamiento	
		Aporte MINVU (M\$)	Aporte Municipal (M\$)
A.-Diseño Gastos Administrativos Costo Total	29.500 500 30.000	30.000	-----
B.-Obras Civiles Gastos Administrativo Costo Total	499.000 1.000 500.000	500.000	-----

- F) Lo dispuesto en el D.S. 312 (V. y U) de 2006 que Reglamenta Programa de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N° 2128 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación practica del programa.

RESUELVO

Apruébase el convenio ad referendum señalados en las letras B y C de la presente resolución, suscrito entre la I. Municipalidad de RETIRO y el SERVIU Región del Maule,

Procédase a dar inicio o instruir el proceso de licitación para efectos de su cumplimiento y ejecución.

Anótese, comuníquese y remítase un ejemplar a la I. Municipalidad de RETIRO



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA
SERVIU REGION DEL MAULE



SR JOR
Distribución

Municipalidad de RETIRO
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Dirección Regional
Depto. De Programación y Control
Depto. Jurídico
Depto. Técnico
Of. de partes.



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION**

**PROGRAMA DE ESPACIOS PUBLICOS
CONVENIOS AD REFERENDUM**

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Y

SERVIU REGION DEL MAULE

En Talca, , entre don **JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, Alcalde de la I. **Municipalidad de RETIRO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nª 69.130.800-6, y en su representación, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz Nª 240 de la comuna de Retiro y doña **INES REYES OLEA**, cédula de identidad Nª 7.623.000-5, Directora del **SERVIU Región del Maule**, y en su representación, ambos con domicilio en calle 2 norte Nª 925 de esta ciudad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que en el marco del Programa de Concursables de Espacios Públicos regulado por el D. S. Nª 312, (V. y U.), de 2006 y la Resolución Exenta Nª 2.128 (V. y U.) de 2008 que Fija Procedimiento para la aplicación practica del Programa, y de acuerdo al ORD Nª 0115 de fecha 16/01/09, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, se solicita dar curso a la suscripción del Convenio entre la I. Municipalidad de Retiro y el SERVIU Región del Maule respecto del monto de los aportes municipales comprometidos para el Proyecto iniciativa de inversión BIP Nª 30081506-0 **"MEJORAMIENTO PLAZA Y ENTORNO PATIO CASA DE LA CULTURA DE RETIRO"**, de la Comuna de Retiro, por cuanto ha sido priorizado por la SEREMI del sector y seleccionado por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo bajo la modalidad: Diseño y ejecución.

SEGUNDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º del D. S. Nª 312, (V. y U.), de 2006 y Nª 4 de la Resolución Exenta Nª 2.128 (V. y U.) de 2008, la I. Municipalidad de Retiro deja constancia que el proyecto aludido ha sido postulado por la entidad edilicia bajo la modalidad diseño y ejecución, y cuya ficha de postulación desglosada deja constancia de lo siguiente:

Nombre del Proyecto MEJORAMIENTO PLAZA Y ENTORNO PATIO CASO DE LA CULTURA DE RETIRO	Costos del Proyecto (M\$)	Financiamiento	
		Aporte MINVU (M\$)	Aporte Municipal (M\$)
A.-Diseño Gastos Administrativos Costo Total	29.500 500 30.000	30.000	-----
B.-Obras Civiles Gastos Administrativo Costo Total	499.000 1.000 500.000	500.000	-----

TERCERO: Que de conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 312 (V. y U), de 2006 Reglamenta Programa de Espacios Públicos, y lo establecido en el punto N° 12 N° 270 de la Resolución Exenta N° 2128, (V. y U.), de 2008, que fija el Procedimiento para la aplicación Práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, los comparecientes declaran que la comuna de Retiro está eximida de comprometer aportes municipales para el diseño y ejecución del presente proyecto, y así quedó de manifiesto en el formulario de la ficha de postulación acompañado a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo en su oportunidad..

CUARTO: Que no obstante, el SERVIU asume el compromiso de actuar como unidad ejecutora del proyecto de la I. Municipalidad de Retiro, descrito en esta convención. Para lo cual y sin que la enunciación sea taxativa, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases administrativas y técnicas, formulará las aclaraciones o adiciones siempre que no se alteren los elementos esenciales del proyecto, convocará a licitación pública o privada y a todos los actos y tramites que estas modalidades contemplan, aceptará y adjudicará la propuesta más conveniente económicamente según el sistema de contratación y con las excepciones o salvedades que autorice la reglamentación vigente, celebrará directamente con el oferente seleccionado el contrato para la elaboración del diseño y/o la ejecución de la obra pertinente, resolverá las modificaciones, liquidaciones, pagos y finiquitos de los respectivos contratos, cumplirá las labores de supervisión, control e inspección técnica que la normativa le autorice para la buena y correcta elaboración de los diseños y/o ejecución de la obra, aprobará y cursará los estado de pago correspondientes. O, en general podrá adoptar todas las acciones y medidas que contribuyan o conduzcan a la buena ejecución del proyecto que nos ocupa, especialmente la de encomendar por medio de un mandato completo e irrevocable a favor de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule la realización o desarrollo de cada de las actuaciones y operaciones recién referida que digan relación con el proceso de contratación de la elaboración del diseños del proyecto que nos ocupa, el cual quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de su propias actividades.

Si durante el procedimiento de licitación o contratación, se formulan aclaraciones y/o adiciones a la propuesta, la I. Municipalidad de Retiro se obliga a proveer de todos los antecedentes que sean necesarios en la forma y en los plazos que se le solicite por el SERVIU Región del Maule o por su mandatario, cuando se trate de materias que estén vinculadas al proyecto y sean de competencia municipal.

QUINTO: La I. Municipalidad de Retiro podrá apoyar al SERVIU en las labores de supervisión y asesoría a la Inspección Técnica durante la ejecución del proyecto y si ello fuere necesario y así lo autorizarán las parte de común acuerdo. Sin embargo, su financiamiento se hará con cargo al presupuesto que al efecto disponga la entidad edilicia.

No obstante, el SERVIU Región del Maule, por si y si ello fuere necesario y dispusiera del financiamiento pertinente, podrá celebrar los convenios que involucren la prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas para la acciones de apoyo a las tareas de inspección técnica o supervisión física o administrativa que involucren la ejecución del proyecto que nos ocupa.

SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los comparecientes en el presente convenio, imputable a una de las partes, dará lugar para declarar el termino del presente acuerdo, autorizándose a la parte cumplidora para resolver de pleno derecho la presente convención, sin perjuicio de las acciones de que procedan por los daños causados incluso a terceros en virtud de dicho incumplimiento.

SEPTIMO: SERVIU Región del Maule, hará entrega de los diseños y de la obra a la I. Municipalidad de Retiro, una vez que estas se encuentren recepcionadas y será responsabilidad de la entidad edilicia cautelar el uso adecuado de ellas, sin perjuicio de las garantías que el SERVIU deba exigir del contratista respectivo para caucionar su buena ejecución.

OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el D. S. N° 312 (V. y U), de 2006 y la Resolución Exenta N° 2.128 (V. y U.) de 2008, normas que se entienden forman parte del presente convenio

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad – referendum, sujeto en su validez a la tramitación de la resolución que lo apruebe.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares; uno para cada parte, pudiendo otorgarse todas las copias que sean imprescindibles, debidamente autorizadas por el Ministro de fe del servicio o entidad respectiva.

DECIMO PRIMERO: la Personería de doña **JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta del Acta del Tribunal Electoral Regional de fecha 03/12/08 que lo designa Alcalde Titular.

Por su parte, la personería de doña **INES REYES OLEA**, consta del Decreto Supremo N° 259 de fecha 21 de diciembre de 2007 y del Decreto Supremo N° 355 de 28 de octubre de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo.



ALCALDE



DIRECTORA REGIONAL